

Nuevo subsidio extraordinario empleadas hogar afectadas profesionalmente por covid19

- **Requisitos**
- **Cuantía**
- **Duración**
- **Tramitación**
- **Compatibilidad con otras prestaciones**



Edita: Confederación Sindical de CC00 y Federación de Construcción y Servicios de CC00

Ilustraciones: Pixabay, Freepik
Madrid, mayo de 2020

¿En qué consiste el nuevo subsidio extraordinario de desempleo para empleadas de hogar?

Es una prestación asistencial de desempleo para empleadas de hogar que como consecuencia de la situación derivada del Covid19 han sido:

- Despedidas.
- O cuya actividad profesional ha sido suspendida por la persona empleadora.

¿Qué requisito debe cumplir la empleada de hogar para acceder al nuevo subsidio?

- 1 Estar en alta en la Seguridad Social como empleada de hogar antes del 14 de marzo.
- 2 Haber sido despedida o haber visto suspendido su contrato de trabajo a partir del 14 de marzo, por motivo de la crisis sanitaria Covid-19

¿Cómo debe acreditar la empleada de hogar su situación para acceder al nuevo subsidio?

En el caso de que la persona empleadora haya decidido suspender la actividad de la empleada de hogar por causa del Covid19:

- Por medio de una declaración responsable firmada por el empleador/empleadora en la que quede constancia del momento en el que dio la instrucción de dejar de ir a trabajar.

En el caso de despido de la empleada de hogar, con alguno de estos medios:

- Mediante la carta de despido.
- La comunicación de desestimación.
- O la documentación acreditativa de la baja en Seguridad Social donde conste que la causa es el despido o el desestimación de la persona empleadora.



¿Qué cuantía tiene el subsidio de empleadas de hogar?

El subsidio tiene una cuantía equivalente al 70% de las bases de cotización que la empleada de hogar tuvo el mes anterior al despido o la suspensión de actividad, por cada uno de los contratos que se han visto afectados de este modo por el Covid19.

Las bases de cotización de las empleadas de hogar se establecen en función del salario declarado, según los tramos salariales que se señalan en el cuadro siguiente.



SUBSIDIO EXTRAORDINARIO EMPLEADAS HOGAR-COVID				
TRAMO	Salario mensual (euros/mes)		Base cotización (euros/mes)	Cuantía subsidio (euros/mes)
	Desde	Hasta		
1	...	240,00	206,00	144,20
2	240,01	375,00	340,00	238,00
3	375,01	510,00	474,00	331,80
4	510,01	645,00	608,00	425,60
5	645,01	780,00	743,00	520,10
6	780,01	914,00	877,00	613,90
7	914,01	1.050,00	1.050,00	735,00
8	1.050,01	1.141,00	1.097,00	767,90
9	1.141,01	1.294,00	1.232,00	862,40
10	1.294,01	...	Salario mensual	70% base cotización (máximo 950,00)

*Cuantías del subsidio calculadas para relaciones laborales extinguidas o suspendidas en el 100% de la jornada; en el caso de suspensión parcial de jornada la cuantía del subsidio se ajusta proporcionalmente a la reducción

¿Qué ocurre si una empleada de hogar trabaja en varias casas y ha sido despedida o ha visto suspendida su actividad en algunas de ellas, pero no en todas?

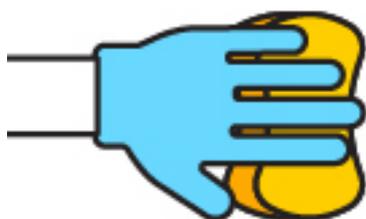
Se le calculará la cuantía del subsidio tomando en consideración todas las relaciones laborales que se han visto afectadas por despido o suspensión de la actividad.

En cada uno de estos contratos se aplicará la fórmula del 70% de las bases de cotización, y se sumarán todas ellas para establecer la cuantía total de la prestación.

La cuantía total de la prestación no podrá ser superior al SMI con exclusión de la parte proporcional de pagas extraordinarias (950 euros/mes).



¿Qué duración tiene el subsidio excepcional de empleadas de hogar?



No se ha establecido una duración máxima por el momento. Con carácter general la vigencia de esta medida se ha previsto hasta la reincorporación efectiva al trabajo o, como máximo, hasta un mes después del fin de la declaración del estado de alarma. La norma establece que esta prestación se pagará por mensualidades.

¿Desde cuándo tiene derecho una empleada de hogar a comenzar a recibir este subsidio de desempleo?

La fecha de efectos económicos de este subsidio comenzará a partir de la fecha en la que se haya producido el despido o la fecha en la que la persona empleadora sitúe el cese de actividad en su declaración responsable.

¿Es compatible este subsidio con otras prestaciones?

Sí es compatible con seguir trabajando en aquellas actividades que ya se viniesen realizando con anterioridad (por ejemplo, se puede compatibilizar con el mantenimiento del trabajo como empleada de hogar en otras casas en las que ya se viniese trabajando).

Ahora bien, esta compatibilidad se condiciona a que la suma de los ingresos derivados del subsidio y el resto de actividades no sea superior al SMI, con inclusión de pagas extraordinarias (1.108,33 €/mes, incluidas las pagas extras).

No es compatible con el subsidio de incapacidad temporal.



¿Cómo se tramita este subsidio de desempleo extraordinario para empleadas de hogar?

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), como muy tarde el 2 de mayo, debe establecer un procedimiento para la tramitación de solicitudes, que determinará los formularios, sistema de tramitación (presencial o telemático) y los plazos para su presentación, que podrán consultarse en www.sepe.es

Si necesitas más información ponte en contacto con **CCOO**

CCOO	Teléfono	Correo electrónico
ANDALUCÍA	690114298	tcarrasco@construccionyservicios.ccoo.es
ARAGÓN	976483269	aragon@construccionyservicios.ccoo.es
ASTURIAS	638881892	asturias@construccionyservicios.ccoo.es
CANARIAS	619096798	jmojeda@construccionyservicios.ccoo.es
CANTABRIA	639566718	cantabria@construccionyservicios.ccoo.es
CASTILLA-LA MANCHA	648977371	c.hortelano@cm.ccoo.es
CASTILLA Y LEÓN	983322424	construccionyservicios.cyl@cleon.ccoo.es
CATALUÑA	657469400	fgaleas@ccoo.cat
EUSKADI	638072219	carmensanchez@ccoo.eus
EXTREMADURA	649385240	apino@construccionyservicios.ccoo.es
GALICIA	649725447	galicia@construcciónyservicios.ccoo.es
ILLES BALEARS	616148580	soffidani@construccionyservicios.ccoo.es.
MADRID	659618845	cys.madrid@construccionyservicios.ccoo.es
MURCIA	649939356	lfernandez@murcia.ccoo.es
NAVARRA	647937079	evgonzalez@navarra.ccoo.es
PAÍS VALENCIÀ	963882123	construccioiserveis@pv.ccoo.es
LA RIOJA	690042731	jtorres@construccionyservicios.ccoo.es
FEDERACIÓN ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	696382501	estatal@construccionyservicios.ccoo.es

TU SINDICATO

TU SINDICATO

